



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castillo de Bayuela, de 18 de junio de 2020, relativo a la aprobación e imposición de la Ordenanza reguladora de la protección de la convivencia ciudadana, prevención de actuaciones antisociales, lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comenzando a aplicarse dicha Ordenanza a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Contra el presente acuerdo definitivo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Castillo de Bayuela, 12 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.º I.-5202